

BORRADOR DEL ACTA
Núm. 8
Fecha: 20.5.2025



Número 8/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión ordinaria del día 20 de mayo de 2025

PRESIDENTE

D. Mauricio Aurelio Roque González

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D. Héctor Javier Alemán Arencibia

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D. Gustavo Sánchez Carrillo

SUPLENTES

D. Ignacio García Marina

D.ª María Pilar Mas Suárez

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D.ª Gemma Martínez Soliño

NO ASISTEN

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. Acta núm. 8 (O), de fecha 20.5.2025. Página 1 de 33

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	1/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Victoria Truillo León

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

INVITADOS

D. José Eduardo Ramírez Hermoso, concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo

María Luisa Dunjó, técnica del servicio de Urbanismo

Ruth Navarro Delgado, técnica de GEURSA

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de mayo de dos mil veinticinco.

A las once horas y diez minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.^a planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de actas y diarios de sesiones anteriores:

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. Acta núm. 8 (O), de fecha 20.5.2025. Página 2 de 33

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	2/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Actas número 1 y 2 de la sesiones ordinarias celebradas los días 14.1.2025 y 11.2.2025 respectivamente.

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- (Dación de cuentas de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DEL MAR (sector funcional de Movilidad)

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sector funcional de Aguas)

C) PARTE INFORMATIVA

Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

C.1. Aprobación definitiva del Plan Especial del “Casco Histórico de Tamaraceite” (API-08), formulado y promovido de oficio por este ayuntamiento.

C.2. RECHAZAR LA EFICACIA de informes técnicos emitidos en régimen de colaboración y aportados a instancia directa del interesado en el ámbito de Las Palmas de Gran Canaria, al amparo del art. 5.4 del Decreto Ley 3/2025, destinado a agilizar la tramitación de licencias urbanísticas e impulsar la construcción de viviendas.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DESARROLLO DE LA SESIÓN

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. APROBACIÓN, SI PROcede, DE ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:

- Actas números 1 y 2 de las sesiones ordinarias celebradas los días 14.1.2025 y 11.2.2025, respectivamente.

No habiéndose formulado observaciones respecto a los borradores de las actas, se procede a declararlas aprobadas.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

CUESTIÓN DE ORDEN

Una vez finalizado este punto de la Parte Resolutoria, el señor PRESIDENTE, al amparo del artículo 124 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, dispone la alteración del despacho de los asuntos habidos en el orden del día, anteponiendo la parte Informativa al punto de Seguimiento de la Gestión.

C) PARTE INFORMATIVA

Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

C.1. Aprobación definitiva del Plan Especial del “Casco Histórico de Tamaraceite” (API-08), formulado y promovido de oficio por este ayuntamiento

«ANTECEDENTES

Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 8 (O)**, de fecha 20.5.2025. Página 4 de 33

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.º La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 1 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del Plan Especial del “Casco Histórico de Tamaraceite” (API-08), habiéndose llevado a cabo los preceptivos trámites de información pública y de consulta a las Administraciones públicas.

2.º Tras la finalización de los anteriores trámites y del estudio de las alegaciones e informes emitidos por las Administraciones, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 9 de enero de 2025, adoptó el acuerdo de *Segunda aprobación inicial del Plan Especial del “Casco Histórico de Tamaraceite” (API-08), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.*

El anuncio de información pública se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de 31 de enero de 2025 (n.º 14), en el Boletín Oficial de Canarias, de 10 de febrero de 2025 (n.º 28), y en el periódico *Canarias 7* de fecha 30 de enero de 2025, habiendo estado expuesto en el Tablón municipal de Edictos, desde el día 24 de enero de 2025 hasta el día 24 de febrero de 2025, según certificación expedida por el Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 26 de febrero de 2025.

Consta la presentación de los siguientes escritos de alegaciones:

REGISTRO	FECHA	INTERESADOS	OBSERV.
24754	17/02/2025	ANA TALAVERA TRAVIESO	Presentante: Sebastián Honorio Santana Santana
32584	03/03/2025	DIÓCESIS DE CANARIAS	
35852	10/03/2025	CONSGUERRA, S.L.	

3.º El trámite de consulta a las Administraciones afectadas tuvo lugar mediante la solicitud de emisión de informe a las siguientes:

- Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual (Área de Administraciones Públicas) del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, solicitado con fecha 27 de enero de 2025

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias (Comisión Autonómica de Informe Único de Canarias), solicitado con fecha 27 de enero de 2025

- Servicio de Planeamiento y Paisaje de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, solicitado con fecha 27 de enero de 2025 De las Administraciones consultadas, se recibió el siguiente informe:

07/02/2025 (R.E. n.º 19379) informe favorable de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual (Ministerio para la Transformación Digital y de la función Pública), emitido en plazo

4.º El día 25 de marzo de 2025 tuvo entrada en el Servicio de Urbanismo el documento técnico del Plan Especial del “Casco Histórico de Tamaraceite” (API-08), editado a marzo de 2025, redactado por la sociedad municipal Geursa, para el trámite de aprobación definitiva.

Los cambios introducidos en el documento del Plan Especial redactado para la fase de aprobación definitiva, respecto del aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el día 9 de enero de 2025, se recogen y justifican en el apartado *8.4 Principales modificaciones con respecto a la segunda aprobación inicial derivadas del período de alegaciones y correcciones de oficio*” de la Memoria Justificativa.

En el *Documento Resumen* se realiza una síntesis del objeto y justificación del plan y se exponen las líneas básicas de ordenación de este Plan Especial, en relación con el ámbito con la participación vecinal, los trámites de consulta a las Administraciones y los resultados de los dos trámites de información pública que han tenido lugar.

5.º Se ha emitido informe técnico del Servicio de Urbanismo, con fecha 27 de marzo de 2025, en el que, en primer lugar, en relación con las alegaciones presentadas, compartiendo el criterio y argumentación de las propuestas de estimación/desestimación para su resolución, que se han incorporado en el documento de *Contestación de alegaciones* del Plan especial.

Las alegaciones han sido informadas y su propuesta su resolución es, en síntesis, en los siguientes términos:

- alegación 1 ANA TALAVERA TRAVIESO
 - solicita que, en calle José Rivero Viera, 16, se sustituya la nueva alineación por cambio de alineación
 - contestación: dado que la nueva alineación afectaría al resto de la vivienda y que además es una ampliación de un vial existente y no la apertura de un nuevo vial, se justifica que se resuelva mediante cambio de alineación y se elimina la nueva alineación por cambio de alineación de la conexión peatonal entre las calles Virgilio y José Rivero Viera. Se estima.
- alegación 2 DIÓCESIS DE CANARIAS
 - solicita 1: que se permita atravesar el EL/AP02 por vehículos de transporte para el uso del Archivo Parroquial Diocesano de la parcela SC05

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	6/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- contestación 1: debido a las necesidades propias y al interés general del Archivo Parroquial Diocesano de Tamaraceite, se entiende justificado el acceso de vehículos de transporte, debido a su peso, todo ello para el control y salvaguarda de la documentación y bienes muebles, por la Carretera General de Tamaraceite a la parcela SC 05 atravesando EL/AP 02. Se estima.
- solicita 2: que se permita la conexión entre el Archivo (parcela SC05) y los Salones Parroquiales (parcela SC04).
- contestación 2: se ha puesto de manifiesto la necesidad de conectar ambas edificaciones internamente, ya que comparten servicios y actividades. Se estima.
- solicita 3: que se permita en la parcela SC05 la apertura de huecos y acceso al espacio libre EL/AP02
- contestación 3: el artículo 3.3.2. "Alineación oficial, exterior o pública" de las NOP del PGO establece que toda alineación que limite con suelos destinados a viales o espacios libres públicos es considerada alineación oficial, exterior o pública y, por tanto, la edificación en esa alineación tendrá fachada con apertura de huecos y acceso. Se estima.
- solicita 4: que se incluya en el planeamiento el mantenimiento de las rejas situadas en la plaza de acceso a la Iglesia.
- contestación 4: lo solicitado no se refiere a determinaciones del Plan Especial en tramitación, ya que se refiere al futuro proyecto del espacio libre – aparcamiento y al mantenimiento de la Plaza Ceferino. Se desestima, por considerarla improcedente, al no ser objeto del Plan Especial.
- alegación 3 CONSGUERRA, S.L.
 - solicita 1: respecto de manzana situada con frente a la Carretera de Tamaraceite y calle Diego Betancor Hernández, y cuyo lindero trasero coincide con el límite del Plan Especial, solicita que no se establezca como parcela mínima la totalidad de la manzana
 - contestación 1: entendiendo que la manzana puede que no sea de un mismo promotor y, por tanto, que esta situación impediría el desarrollo del ámbito se considera justificado este ajuste normativo aplicando los mismos parámetros establecidos por el PGO para la Norma Zonal M. Se estima.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- solicita 2: que se reconsideren los parámetros necesarios para poder materializar al menos 3 m²/m², más los necesarios para cubrir gastos de urbanización o que éstos sean asumidos por la Administración, en relación con las alineaciones de la Carretera de Tamaraceite y de la calle Diego Betancor Hernández
- contestación 2:
 - a) en cuanto al parámetro de las alineaciones, el objetivo de este tramo es ampliar la sección de las vías para incorporar el doble sentido y como es una ampliación y no se considera prioritaria. se ha optado por el cambio de alineación, siendo importante es que esta ampliación tenga los mínimos suficientes para que el esquema de movilidad funcione, por lo que se opta por no ampliar tanto la sección de las referidas vías, ya que con una sección de 12 metros se conseguiría incorporar el doble sentido en estos tramos en condiciones adecuadas, por lo que se reduce el cambio de alineación, afectando lo menos posible a las edificaciones existentes.

Por tanto, se reduce el cambio de alineación inicialmente propuesto, afectando así, lo menos posible, a las edificaciones existentes.

- b) En la alegación se compara la edificabilidad de la manzana situada en la confluencia de la Carretera General con la calle Diego Betancor Hernández con la ordenanza BH3 y con la otra parcela M* manifestando que la de la manzana objeto de la alegación es menor y, por tanto, no es competitiva, y propone que se establezca en la manzana 5 plantas de altura.

En primer lugar hay que decir que el Plan Especial no establece en sus normas zonales limitaciones de edificabilidad, sino que ésta es el resultado de la aplicación de los parámetros tipológicos y volumétricos.

En el caso que nos ocupa, la manzana limita en el lindero trasero con una norma zonal diferente, de tipología de edificación aislada, y según se establece en la Ordenanza Municipal de Edificación (OME), para evitar medianeras debe retranquearse de dicho lindero.

Para facilitar el desarrollo urbanístico se propone reducir el retranqueo de lindero posterior a 2 metros (en lugar de los 3 previstos inicialmente), ajustándolo al mínimo establecido en la OME.

Por lo tanto, se reduce el retranqueo por cambio de alineación hacia las vías y el retranqueo en lindero posterior de la manzana y se amplía, por tanto, la ocupación efectiva de la misma, pero sin modificar la altura prevista, ya que se obtendría un exceso de aprovechamiento. Por tanto, se estima parcialmente, lo solicitado en el punto 2.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En segundo lugar, y respecto de la ordenación y normativa, el informe realiza un análisis de los cambios introducidos en el documento del Plan Especial que se somete a aprobación definitiva, derivados de la estimación de alegaciones, así como de mejoras introducidas de oficio, señalando pormenorizadamente los mismos y las correlativas modificaciones introducidas en el documento de ordenación, señalando expresa y concretamente dónde se introducen los mismos, tanto en la regulación normativa como en la documentación gráfica.

Los cambios introducidos, consisten en síntesis en:

* cambios derivados de las alegaciones:

- A) cambio de alineación en la calle José Rivero Viera, 16
- B) incorporación de nuevas determinaciones a las parcelas calificadas EL/AP02, SC04 y SC05, referidos a accesos rodados, usos complementarios y parámetros tipológicos
- C) nuevas determinaciones respecto de la manzana situada con frente a la Carretera General de Tamaraceite y a la calle Diego Betancor Hernández, a fin de posibilitar su ampliación, con ajustes de las alineaciones para minorar la afección a las parcelas existentes, estableciendo 12 metros de anchura de la calle ; la eliminación de la exigencia de parcela mínima establecida para la manzana completa, pasando a aplicar los parámetros establecidos en la Norma zonal del PGO, a fin de posibilitar la renovación edificatoria de la manzana, y la reducción del retranqueo trasero, pasando de tres a dos metros

* cambios introducidos de oficio:

- C) adición de la determinación en el EL06 “Espacio Libres en la calle José Rivero Viera” para permitir el acceso rodado a la parcela de Administración Pública (AD)
- CI) ajuste de altura en la parcela de la Carretera General de Tamaraceite, regulada por la *Norma zonal M* Casco Histórico de Tamaraceite*, pasando de 10 a 10,75 metros, a fin de permitir una mejor transición con la altura de las edificaciones colindantes

Se hace constar expresamente en el mismo, que los cambios introducidos constituyen ajustes puntuales de la ordenación, sin que supongan una modificación sustancial en relación con el documento del Plan Especial aprobado inicialmente el día 9 de enero de 2025, por lo que a los efectos previstos en el artículo 147.5, párrafo segundo, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, no resulta preceptivo un nuevo sometimiento a información pública ni a trámite de consulta institucional.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	9/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo para el trámite de aprobación definitiva, emitido el día 27 de marzo de 2025, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de abril de 2025.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

- I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva del planeamiento general y, por ello, del acuerdo de iniciación, a tenor de la letra p) del mismo artículo.
- II. Artículo 147.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, respecto de la competencia del Ayuntamiento para formular y elaborar Planes Especiales y el artículo 148.7, en cuanto a su aprobación definitiva.
- III. Artículo 155 de la citada Ley en cuanto a los requisitos exigibles para la entrada en vigor del instrumento de ordenación aprobado.

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 20 de mayo de 2025, el Pleno de la Corporación,

A C U E R D A

PRIMERO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

Aceptar íntegramente los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales relativos al trámite de información pública, obrantes en el expediente administrativo, en relación con las alegaciones formuladas.

En consecuencia, resolver las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

Nº	INTERESADO	SOLICITA	RESOLUCIÓN
1	Ana Talavera Travieso	Que se sustituya, en calle José Rivero Viera, 16, la nueva alineación por cambio de alineación.	ESTIMAR
2	Diócesis de Canarias	1. Que se permita atravesar el EL/AP02 por vehículos de transporte para el uso del Archivo Parroquial Diocesano de la parcela SC05. 2. Que se permita la conexión entre el Archivo (parcela SC05) y los Salones Parroquiales (parcela SC04).	1. ESTIMAR 2. ESTIMAR 3. ESTIMAR

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	10/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		3. Que se permita en la parcela SC05 la apertura de huecos y acceso al espacio libre EL/AP02. 4. Que se incluya en el planeamiento el mantenimiento de las rejas situadas en la plaza de acceso a la Iglesia.	4. DESESTIMAR
3	Consguerra, S.L.	Para la manzana situada con frente a la Carretera de Tamaraceite y calle Diego Betancor Hernández, y cuyo lindero trasero coincide con el límite del Plan Especial: 1. Que no se establezca como parcela mínima la totalidad de la manzana. 2. Que se reconsideren los parámetros necesarios para poder materializar al menos 3 m ² /m ² , más los necesarios para cubrir gastos de urbanización o que éstos sean asumidos por la Administración.	1. ESTIMAR 2. ESTIMAR PARCIALMENTE

SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva del Plan Especial del “Casco Histórico de Tamaraceite” (API-08), formulado y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

TERCERO. RESPUESTA RAZONADA A LAS ALEGACIONES.

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a las personas que han formulado alegaciones en el período de información pública correspondiente al trámite de la

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segunda aprobación inicial, acompañando al efecto copia de la contestación y de los informes/propuestas que han servido de base para su estimación y/o desestimación.

CUARTO. NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Asimismo, notificar el acuerdo de aprobación definitiva a las personas que presentaron alegaciones en el trámite de información pública correspondiente a la aprobación inicial del Plan Especial, acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de 1 de septiembre de 2022.

QUINTO.- REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico aprobado del Plan Especial del “Casco Histórico de Tamaraceite” (API-08) debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión en el Registro de Planeamiento de Canarias.

SEXTO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y la normativa del Plan Especial aprobado, en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en éste último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 65.2 de la citada ley, y con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor PRESIDENTE cede la palabra a la técnica de Urbanismo, doña María Luisa Dunjó, y a la técnica de GEURSA, doña Ruth Navarro Delgado, invitadas para exponer el contenido del Plan Especial, así como las prescripciones técnicas correspondientes.

Informan que la tramitación del Plan Especial del Casco Histórico de Tamaraceite, identificado como API 8, está ya en proceso de aprobación definitiva, cuyo ámbito se ubica en una zona de expansión urbana y subraya su desconexión territorial, lo que exige su reordenación para integrarlo al entorno urbano, mejorando su conectividad y acceso a nuevas dotaciones públicas. Mencionan que ante las inquietudes vecinales, se amplían dos veces los plazos de información pública, atendiendo a numerosas personas en consultas individuales —la mayoría relativas a parcelas concretas—, y se organizan tres reuniones en la Concejalía de Distrito con participación activa de vecinos y asociaciones, además de numerosas alegaciones. Fruto de ese proceso participativo, se replantea la ordenación inicial ajustándola a las demandas locales, incorporando propuestas vecinales

Durante el proceso participativo vecinal vinculado al Plan Especial del Casco Histórico de Tamaraceite, se revela la existencia de numerosas cuevas en la montañeta de origen volcánico, información, aportada por los residentes, que impulsa un giro en la planificación: se decide preservar y poner en valor dichas cavidades como patrimonio etnográfico.

- **El señor PRESIDENTE** agradece la intervención.
- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** expresa igualmente su agradecimiento al presidente y a las técnicas por la claridad, precisión y utilidad de las explicaciones ofrecidas en la sesión. Advierte de un error material en el dictamen, donde figura por equivocación la aprobación definitiva del Plan Especial de San Nicolás API 03, en lugar del correspondiente al Casco Histórico de Tamaraceite API 8, y solicita su corrección para poder votar favorablemente y asegurar la validez del acuerdo plenario. Destaca, además, el extenso proceso seguido en la tramitación del plan, subrayando la alta participación ciudadana en las distintas fases de información pública. Este grado de acogida refleja, a su juicio, el consenso alcanzado con los vecinos y justifica el respaldo que el dictamen merece tanto en la Comisión como en el próximo Pleno municipal, donde confía en que obtenga unanimidad.
- **El señor PRESIDENTE** agradece la intervención previa y cede la palabra a la señora secretaria para precisar que la corrección del error material señalado por el concejal será incorporada mediante notación en el acta, garantizando así la formalidad y validez del dictamen antes de su elevación al Pleno.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	13/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-USP)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad

C.2. RECHAZAR LA EFICACIA de informes técnicos emitidos en régimen de colaboración y aportados a instancia directa del interesado en el ámbito de Las Palmas de Gran Canaria, al amparo del art. 5.4 del Decreto Ley 3/2025, destinado a agilizar la tramitación de licencias urbanísticas e impulsar la construcción de viviendas

«ANTECEDENTES

Primero.- El Decreto Ley 3/2025, de 21 de abril, para la agilización de la tramitación de licencias urbanísticas y el impulso de la construcción de viviendas, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 79, el día 22 de abril de 2025, que entró en vigor el día siguiente de su publicación conforme a su Disposición final novena.

Segundo.- Informe de fecha 7 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de Servicio de Edificación y Actividades con la conformidad de la Dirección General de Edificación y Actividades, en relación con la propuesta al amparo del art.5.4 del Decreto-Ley 3/2025, destinado a agilizar la tramitación de licencias urbanísticas e impulsar la construcción de viviendas, de RECHAZAR LA EFICACIA de informes técnicos emitidos en régimen de colaboración y aportados a instancia directa del interesado en el ámbito de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se señala lo siguiente:

Las medidas que ya contempla la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias para la agilización de la intervención administrativa en la actividad de los particulares , son variadas, así la comunicación previa, ya supuso un gran avance trasladándose la función del control previo a la labor inspectora, también la exigencia de incidir en la no duplicidad de títulos autorizatorios, de esta manera la licencia urbanística ha quedado circunscrita a los supuestos tasados legalmente por su mayor relevancia ya que la intervención administrativa se fundamenta en varios principios clave :

Legalidad: Todas las acciones deben adherirse a las normativas urbanísticas establecidas.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Menor intervención: Se busca una intervención administrativa que minimice la carga burocrática y que no suponga el no avance de la actividad económica y de inversión.

Proporcionalidad: Las medidas y sanciones aplicadas deben ser adecuadas y necesarias conforme al contexto de la infracción.

La vocación de agilización y flexibilidad en el ejercicio de las potestades de intervención y, en particular, tal como señala el Decreto Ley, la demora en el otorgamiento de licencias se debe principalmente a la insuficiencia de medios materiales y personales, y ciertamente es determinante esta carencia, no sólo de personal técnico sino también jurídico y administrativo, pero efectivamente el mayor retraso se produce en la emisión del informe técnico previsto en el artículo 342.3 de la Ley 4/2017, actualmente en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el tiempo que media entre la presentación de un proyecto y la emisión del informe técnico se puede señalar que oscila entre cuatro a ocho meses.

Como señala su Exposición de Motivos prevé que el régimen de preceptividad del informe técnico previsto en el artículo 342.3 de la Ley del Suelo, quede exonerado en aquellos extremos que se haya emitido un informe técnico de conformidad por alguno de los mecanismos de colaboración que habilita dicho Decreto ley, esto es, por colegio profesional, por medio propio personificado o por entidad colaboradora con la que la Administración urbanística actuante haya convenido, encargado o contratado tal prestación o por colegio profesional o entidad colaboradora a la que el interesado solicite directamente dicho informe.

- Si el informe lo solicita la Administración, se puede emitir:

1.1.a) por colegio profesional competente, por medio propio personificado o por entidad urbanística de colaboración, a petición de la Administración urbanística actuante que haya convenido, encargado o contratado, respectivamente, su emisión.

- Si lo solicita el promotor, se elaborará:

1.1.b) por colegio profesional competente o por entidad colaboradora, a quien la persona interesada haya solicitado directamente su emisión.

De las medidas contempladas en la norma que afectan al procedimiento de otorgamiento de licencias, se considera que la más alejada de poder obtener el efecto de eficacia deseado de agilización es esta última, pues va a requerir en los términos contemplados en el artículo 7.3 la intervención anticipada de los órganos responsables en examinar el informe presentado, trámite no contemplado actualmente, y con deslocalización de los medios necesarios para ello, ya que en su caso, habrá de solicitar:

- La emisión, con carácter preceptivo, de los informes técnicos adicionales en aquellos extremos sobre los que el informe técnico emitido en régimen de colaboración

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	15/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



no se haya pronunciado o lo haya hecho en sentido de no conformidad del proyecto examinado.

- La emisión, con carácter facultativo y a petición expresa y motivada de dicho órgano municipal de otros informes técnicos respecto a los extremos ya informados de conformidad por el informe emitido en régimen de colaboración, y sin perjuicio de la facultad de recabar de la entidad colaboradora que lo haya emitido su subsanación o complemento.

- La calificación como subsanables o insubsanables de los reparos formulados por los propios servicios técnicos municipales en dichos informes técnicos, y la emisión de nuevos informes sobre las subsanaciones presentadas, en su caso.

Las medidas señaladas, si bien es evidente que reduciría el volumen de expedientes sometidos a informe de los técnicos municipales, que no sólo informan licencias urbanísticas, sino que atienden de forma permanente el derecho de información contemplado en el artículo 7 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y la emisión de las correspondientes cédulas urbanísticas, por otra parte, téngase en cuenta que no se incrementa el número del resto de personal en la sección de edificación, que sólo está dotada con una Asesora jurídica que vería incrementado el ritmo de su carga de trabajo, y que en muchas circunstancias este tipo de expedientes no sólo se instruyen con informes técnicos y jurídicos sino que se requiere también otros informes con la intervención de servicios municipales como tráfico o vías y obras.

Si bien el volumen de expedientes sujetos a licencias de obra y pendientes de informes técnicos es considerable, centrado el problema en las solicitudes referidas a construcción de vivienda unifamiliar o colectiva el número actual es bastante inferior, alcanzando el número de 40 expedientes, previéndose su resolución en los plazos mencionados, pues todos tienen asignado técnico responsable de su emisión.

Teniendo en cuenta la previsión expresa sobre previsión de imputación de posibles responsabilidades contemplada el artículo 9 del Decreto en los siguientes términos “*El incumplimiento del deber legal de resolver y notificar en plazo las solicitudes de licencia por parte de las Administraciones Públicas competentes que no hayan acudido a alguno de los sistemas previstos en el artículo 1.1.a) del presente Decreto ley, podrá dar lugar, en su caso, a la exigencia de responsabilidades que procedan por funcionamiento anormal, en los términos previstos en la legislación estatal que resulte aplicable.*”, si bien sería cuestionable esta asignación de un tipo expreso –la tardanza del otorgamiento de licencia– por el carácter básico que tienen los supuestos de responsabilidad, no es menos cierto que van a confluir responsabilidades concurrentes, pues se añade la intervención de la entidades colaboradoras, por lo que resulta imprescindible desde el primer informe sea aportado por el interesado y emitido por las mismas que consten las debidas garantías.

- La exigencia a las entidades que colaboren con la Administración en la función de elaboración y emisión de informes técnicos de constitución de la correspondiente garantía que cubra las eventuales responsabilidades frente a la Administración.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	16/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La eventual exigencia de responsabilidad, ya disciplinaria ya patrimonial del personal y de la propia Administración urbanística actuante, si se produjeran situaciones injustificadas de demora en el deber de resolver y no haya optado la Administración actuante por las distintas opciones colaborativas puestas a su disposición por este Decreto ley para eliminar o atenuar tales situaciones de demora.

De acuerdo con todo lo señalado y en aras de mantener la autonomía y control de la organización del Servicio de Edificación y Actividades hacer uso de la facultad contenida en el artículo 5.4 del Decreto Ley

"No obstante lo dispuesto en el presente artículo, podrán los Ayuntamientos rechazar, por acuerdo plenario, la eficacia, en el ámbito de la respectiva Administración actuante, de informes técnicos emitidos en régimen de colaboración y aportados a instancia directa del interesado (...)"

Se considera necesario circunscribirlo sólo a los informes aportados por particulares, en aras de una mayor transparencia e imparcialidad y se propondría suscribir convenio con los colegios profesionales concernidos y un compromiso de evacuación de los informes municipales en plazo no superior a 3 meses y con previsión de revisión en caso de incumplimiento.

Por último, resulta necesario mencionar la previsión contemplada en el Artículo 10 referido a la emisión de informes en régimen de colaboración para el ejercicio de las Potestades de verificación y restablecimiento de la legalidad urbanística.

1. La Administración urbanística actuante podrá recabar los mecanismos de colaboración previstos en el presente Decreto ley para que por parte de las entidades colaboradoras reguladas en el mismo se emitan Informes técnicos de verificación de las comunicaciones previas sobre actuaciones urbanísticas presentadas ante las mismas o para el control de la ejecución material de actuaciones urbanísticas.

El problema respecto a la labor de inspección y disciplina urbanística requiere, al margen de la colaboración, la dotación del personal funcionario necesario para la instrucción y propuesta de resolución de los expedientes, sin el cual resulta infructuosa dicha colaboración.

Tercero. Dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de fecha 20.5.2025.

DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

Primera.- El artículo 123.1, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	17/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segunda.- Artículo 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el art.5.4 del Decreto-Ley 3/2025, destinado a agilizar la tramitación de licencias urbanísticas e impulsar la construcción de viviendas.

Tercera.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Cuarta.- Artículos 196 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, el Pleno ACUERDA:

Primero.- RECHAZAR LA EFICACIA de informes técnicos emitidos en régimen de colaboración y aportados a instancia directa del interesado en el ámbito de Las Palmas de Gran Canaria al amparo del art.5.4 del Decreto-Ley 3/2025, destinado a agilizar la tramitación de licencias urbanísticas e impulsar la construcción de viviendas por los motivos señalados expresamente en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local».

En exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González), presenta el dictamen señalando que se trata de una propuesta sencilla. Explica que se fundamenta en la facultad recogida en el Decreto Ley 3/2025, que permite suspender la eficacia de los informes aportados por el interesado. Añade que no es necesario ampliar información, dado que el contenido está recogido en el dictamen que todos los presentes conocen.

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** comunica la decisión provisional de su grupo de abstenerse en la Comisión de Pleno respecto al dictamen propuesto, a la espera de profundizar en su contenido antes de adoptar una posición definitiva en el Pleno. Aprovecha su intervención para subrayar las carencias estructurales del Servicio, recogidas en el informe de la Dirección General de Edificación y Actividades, que describen limitaciones materiales y de personal que impactan en la agilidad administrativa, especialmente en la tramitación de licencias. Cita varios fragmentos del informe que advierten sobre la escasez de personal técnico y jurídico, el incremento desproporcionado de carga en áreas

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





clave como edificación e inspección urbanística, y la necesidad de convenios con colegios profesionales para dar respuesta eficaz a la elaboración de informes. Asimismo, señala la existencia de un déficit estimado de diez profesionales, entre ingenieros y arquitectos, que afecta al funcionamiento adecuado del Servicio.

Por último, valora positivamente que en el ámbito de vivienda se haya priorizado la gestión de licencias, lo que ha permitido mantener plazos razonables, aunque advierte que en otros sectores las demoras son más pronunciadas y concluye que más allá de los efectos jurídicos del dictamen, el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de abordar internamente estas carencias, que considera urgentes y estructurales.

- **El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González),** reafirma que el diagnóstico recogido en el informe es ampliamente conocido por todos los presentes y que el contenido refleja fielmente la situación del Servicio. Señala que el objetivo del dictamen es suprimir la eficacia de los informes aportados por los interesados, conforme a la facultad recogida en el Decreto Ley 3/2025. Aclara que ello no impide que el Ayuntamiento continúe formalizando convenios necesarios ni que utilice medios propios como AG-URSA para reforzar la gestión. También subraya que la medida se adopta en el marco de la autonomía local y en cumplimiento de las funciones propias de la Administración pública. Concluye que el diagnóstico está asumido y que esta decisión pretende contribuir a su resolución, cerrando su intervención de forma clara y concisa.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 5 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-USP)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 [3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta de los corporativos

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	19/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Posteriormente, **el señor PRESIDENTE** dispone que se retome el orden del día establecido, tras la alteración de orden anteponiendo la Parte Informativa a la parte de Seguimiento de la gestión.

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- DACION DE CUENTAS DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO Y RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA COMISIÓN

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

B.1.1. CONCEJALÍA DE ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

En exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González), presentó una relación de las actividades de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda y de los acuerdos alcanzados por la Junta de Gobierno en materia de Planeamiento, así como de los decretos y resoluciones dictados, destacando los proyectos de renaturalización de Las Torres y el proyecto de la fuente transitable en el parque de la Mayordomía. Asimismo, se han aprobado los expedientes de contratación para el acondicionamiento de los callejones de las manzanas Maestro Socorro en el barrio de San Juan, actualización y reforma, mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de instalaciones de alumbrado público en los barrios de Las Coloradas, La Isleta, con tecnología LED, el proyecto de renovación de saneamiento de la calle Cayetana Manrique o el lagartario del barranco de Tamaraceite. De la Dirección General de Edificación y Actividades, en materia de Edificación se han dictado 34 resoluciones de concesión de licencias urbanísticas, destacando una licencia urbanística para la construcción del edificio de cuatro plantas sobre rasante en la calle Rafael Almeida, la construcción de un edificio de sótanos, cinco plantas y bajo cubierta de 32 viviendas y trasteros en la unión de la parcela en la calle Franchy y Roca y Fernando Guanarteme; o la rehabilitación integral del edificio con dos plantas sótano y seis plantas sobre rasante destinado a la Delegación territorial de Canarias de la ONCE en la avenida Primero de Mayo y la calle San Francisco. En materia de Actividades se han dictado 17 resoluciones, destacando el Rally Islas Canarias por su categoría mundial.

En materia sancionadora, destaca la vacante de la jefatura de servicio de Protección del Paisaje.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	20/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA

En exposición del asunto:

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia) comenzó dando cuenta de las actuaciones realizadas dentro del Plan de Higiene Urbana durante el mes de abril, que han abarcado 10 barrios, entre los que se incluyen San Cristóbal, Puerto, Tamaraceite, Guanarteme, San Antonio, Miller Bajo, Ciudad del Campo, Las Coloradas, Tres Palmas y Triana. Las actuaciones comprenden diferentes acciones, como baldeo integral, desinfección de todos los puntos de contenedores y papeleras, lavado intensivo, contenedores y papeleras, retirada de residuos incontrolados en la vía pública o también la retirada de grafitis en espacios públicos, siendo valoradas positivamente por los vecinos y vecinas y los movimientos vecinales con los que se han reunido.

En cuanto al contenedor de materia orgánica, informa que se sigue con la implantación de esta recogida selectiva para la materia orgánica en la ciudad, que ya se suma a la puesta en marcha en diferentes barrios de la ciudad. Igualmente, informa de la puesta en marcha de una campaña de retirada de chicles.

En materia de personal, informa de la resolución del gerente de ayudas escolares y médicas a los trabajadores tanto de 2023 como de 2024, y del estado de tramitación del proceso de estabilización del personal afectado.

En cuanto a contratos, se da cuenta del suministro y mantenimiento de neumáticos de la flota, recientemente adjudicado a la empresa Neumáticos Atlántico S. L. por un periodo de 4 años, así como el suministro de prendas de vestuario y EPI a la empresa Sebastián Tejera S. L. En cuanto a la licitación del arrendamiento de 20 vehículos industriales de diverso tonelaje para la flota del Servicio Municipal de Limpieza, es decir, tanto para la flota del servicio de Limpieza Víaria como de Recogida, son 10 camiones para ambos, con un plazo de ejecución de tres años más dos años de prórroga y con un importe de 963 783,24 euros, se han presentado ocho ofertas por diferentes empresas que se han interesado por este contrato, que va a permitir hacer una apuesta importante. También se ha publicado en la Plataforma de Contratación Pública del Estado la licitación del contrato de suministro de productos y material de limpieza de edificios, útiles y herramientas para la limpieza viaria del Servicio Municipal de Limpieza.

B.1.3. CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

En exposición del asunto:

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza) explicó resumidamente las actuaciones realizadas durante el último mes. En Vías y Obras se han realizado en los cinco distritos 296 trabajos correctivos, y en lo que refiere a Alumbrado se han atendido unas 400 incidencias. Destaca la renovación de la iluminación

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	21/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del barrio de Piletas y el paseo de Los Calvarios, donde se han sustituido alrededor de 126 luminarias que van a permitir, sobre todo, un ahorro del 30 % a las arcas públicas; o la iluminación del parque de La Minilla realizando trabajos de reparación y sustitución de focos y luminarias que presentaban algunos problemas; y la licitación del proyecto de renovación energética de La Isleta, que va a permitir mejorar la infraestructura lumínica del barrio de Las Coloradas y La Isleta, con una inversión de 1 400 000 euros aproximadamente, donde se proyecta cambiar 1500 luminarias. Por último, en cuanto a Alumbrado también recalca que en las próximas semanas se iniciarán los trabajos de auditoría energética, con un periodo de estudio de seis meses y que van a permitir, sobre todo, hacer un diagnóstico de la situación actual de cómo está el alumbrado.

En el área de Vías y Obras, destaca la remodelación de la plaza Costa Ayala, ya finalizada; la finalización de la plaza de Marruecos, donde resalta la renovación del pavimento, los bancos de la plaza y la construcción de un pedestal para ubicar el mosaico de nuestra señora del Carmen; la actuación integral en Lomo Apolinario, etc.

Da cuenta, igualmente, de la ejecución de proyectos incluidos en los presupuestos participativos.

DEBATE. Intervenciones:

- **La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)** dirigiéndose a Urbanismo y respecto de la información de que se ha aprobado la 5.^a certificación de la Unidad Canina de la Policía Local, se interesa para conocer el estado de las obras y cuándo estarán finalizadas. Pregunta, igualmente, por el sistema de ayudas a la vivienda, instando se concreten más detalles de estas medidas de fomento. Respecto del área de Limpieza, una vez ya ha llegado el informe del Gobierno de Canarias sobre los precios del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos, pregunta cuál es el siguiente paso a seguir en el procedimiento. Respecto del área de Alumbrado y Vías, pone de manifiesto la reducida iluminación de algunas zonas (cita entorno C. C. Las Arenas) que puede generar problemas de seguridad vial.

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** comienza su exposición aludiendo a la modificación del Plan General en Ciudad Alta, en la que aún está abierto el periodo de alegaciones al estudio ambiental y en el que hay mucho camino por recorrer. No obstante, estarán muy atentos, ya que hay previstas muchas actuaciones sobre zonas edificadas para destinárlas a espacios libres. También pone sobre la mesa los posibles problemas que pueden darse respecto de la fecha de finalización de varias actuaciones subvencionadas con fondos *Next Generation*, de cara a la pérdida de financiación.

Se interesa igualmente en materia de Vivienda por el motivo de paralización de un proyecto de construcción de las 27 viviendas en León y Castillo, al igual que ocurre con las de Tamaraceite, y sabiendo que requieren sendos modificados de proyectos, pregunta si ya están aprobados. También pide información respecto de la ermita del

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNu1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Pueblo Canario, ya que se dijo que estaría finalizada en marzo, y, por último, por el proyecto de rehabilitación de las viviendas de la urbanización Fermín Sanz-Orrio.

- A continuación, contesta el **señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)**, comenzando por dar respuesta a la señora Sánchez Méndez respecto de la recepción de la Unidad Canina de la Policía, indicándole que o fue recibida ayer u hoy mismo la obra, y a partir de ahí se pondrá en funcionamiento el servicio. Respecto de las subvenciones para vivienda, está en la página web o, en cualquier caso, podrán solicitar preguntas o comparecencias al respecto donde se les aclare. Contestando al Grupo Popular, respecto de la tramitación de la modificación de Ciudad Alta, estamos aún en fase ambiental, lo que no significa que no se tengan en cuenta alegaciones respecto de lo indicado, máxime porque saben de la preocupación de los vecinos. Respecto de la paralización de la construcción de viviendas, están pendientes de la tramitación de los modificados.
- **El señor ALEMÁN ARENCIBIA** contesta a continuación que no puede adelantar plazos sobre el contrato de limpieza, pues se sigue trabajando en el procedimiento.

Sobre las reuniones sindicales, informa que los comités de empresa reciben la información solicitada por iniciativa propia o por parte de la dirección del Servicio, y que se proporciona por vía oral, escrita y telemática. Añade que la autorización de asambleas o reuniones sigue los criterios establecidos tanto en los convenios colectivos como en la legislación laboral vigente.

- **El señor DÍAZ MENDOZA** responde a las intervenciones de la oposición sobre la situación de Guanarteme y el paseo de Los Nidillos.
En cuanto a los proyectos en Guanarteme, el área está desarrollando iniciativas clave como la repavimentación en su Fase 1, destinada a mejorar la movilidad urbana, y la eliminación de barreras arquitectónicas desde el centro de salud hasta Olof Palme, con el objetivo de incrementar la accesibilidad para todos los vecinos.
Respecto a la auditoría energética y el alumbrado público, señala que, una vez se disponga de los resultados de dicha auditoría, se podrá realizar el análisis necesario para implementar mejoras sustanciales en la iluminación de la zona.
En lo que concierne al paseo de Los Nidillos, y en respuesta a la solicitud del Grupo Popular, confirma que se realizan reposiciones constantes de losetas, priorizando aquellas que presentan mayor deterioro. Durante el último mes se han ejecutado intervenciones específicas en tramos como los de Hermanos Jorge Marrero y Blas de

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNu1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lezo. A su vez, señala que el plan contempla continuar las actuaciones hasta el mirador de Sindo Saavedra y la plaza de Arrecife.

Por último, reconoce que el pavimento instalado en el año 2000, durante el mandato de José Manuel Soria, ha resultado inadecuado para las condiciones climáticas del entorno, provocando una erosión severa, y manifiesta que la Concejalía planea impulsar un proyecto integral que no solo rehabilite el paseo, sino que lo conecte con el paseo de Las Canteras, generando así un corredor urbano continuo y funcional.

- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO** expone diversas preocupaciones relativas a terrazas, urbanismo, accesibilidad y gestión laboral en los servicios municipales.
En relación con las terrazas en la calle Cano, señala que se ha dictado recientemente una resolución que implica una reducción del 50 % en mesas y sillas, lo que genera inquietudes por la posible declaración de zona saturada. Critica que la resolución no parece surgir de un proceso de mediación entre vecinos y empresarios, y apunta que la Mesa del Ocio permanece inactiva, solicitando conocer los criterios empleados para establecer esta nueva distribución previa.
En materia de Vías y Obras, comenta que ha recibido respuesta respecto al paseo de Los Nidillos, donde se plantea que el pavimento rugoso podría ser reemplazado por uno más liso para mejorar la accesibilidad. Aprovecha para recordar las contribuciones del exalcalde José Manuel Soria y subraya que las normativas en este ámbito han evolucionado, destacando la trayectoria del Partido Popular en favor de la ciudad.
Por otra parte, introduce luego el caso de la calle Bandurria, en el barrio de San Roque, donde la vía sigue sin urbanizarse y presenta condiciones especialmente difíciles para personas mayores y con movilidad reducida. Informa que ha solicitado intervención desde 2019, tanto como vocal en Vegueta Cono Sur-Tafira como en sesiones plenarias recientes, reiterando la urgencia de una actuación urbanística.
Por último, en lo que respecta al Servicio de Limpieza, menciona la carta abierta del comité de empresa dirigida a la alcaldesa solicitando el cese del gerente. Detalla los problemas laborales identificados, como la alta litigiosidad y el bajo cumplimiento de objetivos contractuales —según el comité, apenas se ha logrado un 15 % de lo previsto—, y recuerda que estas cuestiones han sido discutidas anteriormente en comisiones de pleno.
- **El señor PRESIDENTE** toma la palabra para matizar la intervención del concejal Sánchez Carrillo, señalando que las cuestiones abordadas se alejan del propósito de la sesión, centrado exclusivamente en la gestión del último mes. Reconoce haber sido generoso en cuanto al tiempo y flexibilidad concedidos, pero subraya que el edil está desviándose hacia temas relativos a su propio servicio que no corresponden al periodo objeto de revisión.
- **El señor SÁNCHEZ CARRILLO** manifiesta su rechazo a que el grupo de gobierno disponga de 15 minutos de intervención mientras que a la oposición apenas se le conceden cinco, enfatizando que este desequilibrio limita el debate democrático y reduce la capacidad de expresar posturas críticas o complementarias sobre los asuntos tratados.
- **El señor PRESIDENTE** concluye de manera firme la participación del concejal Sánchez Carrillo, tras advertir que se ha excedido en el tiempo concedido. Reconoce haberle permitido intervenir en dos turnos con mayor amplitud de lo estipulado, pero

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNu1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	24/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





considera que su exposición se ha desviado del objeto de la sesión, centrada en la gestión del último mes.

El presidente recuerda que existen vías reglamentarias —como las comparecencias, preguntas o mociones— para plantear temas ajenos al orden del día, y subraya que no permitirá que la comisión se convierta en un espacio fuera de su finalidad operativa.

Respecto de las inquietudes relativas al espacio de distribución previa en la calle Cano, recuerda que ya se ha dictado una resolución fechada el 1 de abril y publicada en el *Boletín Oficial* el 11 de abril de 2025, sobre la que se dio cuenta en el mes correspondiente, incluso en comisión posterior.

Aclara que esta actuación se ampara en la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas en Suelo de Uso Público, particularmente en el artículo 21. Además, manifiesta que el proyecto de distribución ha sido elaborado por la Sección de Inspección Urbanística del Servicio de Protección al Paisaje, basándose en criterios exclusivamente técnicos, y que la determinación de los espacios responde a las condiciones específicas de la calle Cano.

El señor ALEMÁN ARENCIBIA concluye su intervención reafirmando el respeto institucional hacia las opiniones expresadas por el comité de empresa, trabajadores y ciudadanía, sin emitir comentarios adicionales al respecto. Destaca, sin embargo, que la dación de cuentas presentada en la sesión refleja de manera contundente los avances que se vienen realizando en el Servicio Municipal de Limpieza.

El señor DÍAZ MENDOZA aclara su postura respecto a los comentarios realizados sobre el paseo de Los Nidillos, desmintiendo cualquier insinuación irónica o crítica personal hacia el exalcalde José Manuel Soria. Reitera que el paseo necesita de un proyecto integral que mejore su conexión con el paseo de Las Canteras, aunque subraya que su área no es competente para ejecutar dicho proyecto.

Sobre la calle Bandurria, informa que ha visitado personalmente la zona y se ha reunido con vecinos, constatando las dificultades con las que allí se enfrentan. Precisa que esta vía pertenece al ámbito de actuación API 05 del barrio de San Roque, por lo que compete al área de Urbanismo.

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DEL MAR (sector funcional de Movilidad)

B.2.1. CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

El señor PRESIDENTE señala que el concejal encargado de dicha área no está presente para rendir cuentas, lo que imposibilita avanzar en los asuntos previstos para esta área.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNu1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEBATE. Intervenciones:

- La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular) interviene expresando con firmeza su malestar ante la ausencia del responsable del área de gobierno correspondiente, quien debía dar cuenta. Considera que el equipo de gobierno ha incurrido en una falta de respeto hacia la oposición, especialmente porque los representantes de su grupo han preparado sus intervenciones con antelación y traían asuntos relevantes para tratar.
- El señor PRESIDENTE asegura que el concejal dará cuenta de dicha ausencia, y con ello da por cerrado el punto en cuestión, garantizando que el hecho no queda sin seguimiento, dejando constancia en el acta.

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

En exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño) presenta un extenso informe sobre las actuaciones realizadas durante el mes de abril, centradas en la sostenibilidad urbana, participación ciudadana y sanidad vegetal.

Destaca las reuniones mantenidas con asociaciones vecinales, como las de El Lasso, Barrio Atlántico, Pamochamoso y El Batán, orientadas a incorporar nuevas zonas verdes a la red municipal mediante el uso provisional de solares no edificables. Además, señala el avance de un proyecto piloto junto a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para facilitar el acceso al barranco del Guiniguada a personas con discapacidad visual mediante mapas interactivos adaptados.

En cuanto al cuidado del arbolado, informa sobre la revisión de más de 2000 ejemplares, entre árboles y palmeras —detectando daños estructurales que obligaron a talar nueve palmeras fénix y un ficus en el distrito centro—, y anuncia actuaciones de renovación de suelos, ampliación de alcorques y tratamientos fitosanitarios intensivos, incluyendo endoterapia en más de 1800 palmeras para combatir la plaga de diocalandra. Reclama al Gobierno de Canarias mayor implicación regional en el control de plagas, especialmente tras la falta de respuesta a solicitudes de colaboración.

Por otro lado, también, menciona la próxima Fase V de limpieza urbana conjunta en barrios como Copherham, Divina Pastora, Las Chumberas, Zárate, Lomo de los Frailes y El Sebadal, así como la licitación de una nueva fuente transitable en La Mayordomía, dentro del plan de instalar una por distrito. Informa sobre la renovación de espacios caninos (pipicanes), la replantación de alcorques en Alcaravaneras, tareas de poda y limpieza urbana en zonas como plaza de España y Mesa y López.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el ámbito comunitario, resalta el proyecto «Plántate por tu barrio» en Schamann y Polígono Cruz de Piedra, con acciones de reforestación y murales colectivos que involucran a escolares y vecinos. Además, celebra la alta participación en talleres de huertos urbanos en El Pambaso y anticipa la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente el próximo 5 de junio.

DEBATE. Intervenciones:

- **El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** señala que atribuir las plagas al cambio climático, vincular la inseguridad con la cultura y el deporte o responsabilizar al Gobierno de Canarias de los problemas del arbolado resulta asombroso y desdibuja las responsabilidades municipales. Recalca que la oposición no actúa como representante regional, sino que está para fiscalizar la acción local.
Respecto a la intervención de la concejala Martínez Soliño, valora el esfuerzo expositivo, pero lamenta que muchas de las iniciativas presentadas se planteen en futuro, sin evidencias concretas de ejecución. Señala que Las Palmas de Gran Canaria no se caracteriza precisamente por su verdor y considera que el estado de jardines y zonas verdes requiere una actuación más contundente.
Tras esta introducción, plantea tres asuntos específicos en nombre del Grupo Popular: Solicita información clara sobre el estado actual y cronograma de reinstalación de esculturas de César Manrique, especialmente «Juguete del viento» en la playa de Las Canteras, así como «La mujer y su sombra» en el entorno de Tomás Miller y otra obra en la plaza de La Puntilla.
Advierte sobre la presencia de garrapatas en el parque infantil de Ciudad del Campo, una situación que preocupa a los usuarios por el riesgo que representa para menores, reclamando una respuesta directa sin derivaciones entre áreas del gobierno.
Por último, solicita explicación sobre la tala del tulipanero en la plaza de la Iglesia de La Luz, cuestionando si se ha debido a planificación urbanística, deterioro estructural o razones técnicas, y muestra su inquietud por el elevado número de árboles talados en la ciudad, manifestando que esta dinámica genera percepción pública de excesiva poda y deficiencia de gestión arbórea.
- **La señora MARTÍNEZ SOLIÑO** subraya que la competencia en materia de control de plagas corresponde al Gobierno de Canarias, en particular a la Consejería de Agricultura, encabezada por el señor Narváez. Reprocha al edil popular que se dirija a la corporación municipal sobre un asunto que debe resolverse a nivel regional, recordando que ya se han cursado comunicaciones pertinentes al consejero.
A continuación, aborda las preguntas formuladas por el Grupo Popular:
En relación con la escultura «La mujer y su sombra», informa que fue retirada el 12 de mayo debido al deterioro por oxidación en su base, provocado por el entorno marino, y que se utilizará acero corten para garantizar mayor durabilidad, así como que la reposición está prevista para finales de mayo o principios de junio.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sobre «El juguete del viento», confirma que, una vez aprobados los presupuestos, se ha completado la consulta preliminar de mercado y se han recibido ofertas actualizadas. Además, apunta que el nuevo proyecto abarcará no solo la escultura, sino también la zapata, la placa de anclaje y la cimentación, todos ellos muy deteriorados, trasladándose próximamente el expediente al área de Contratación.

Respecto a la denuncia sobre garrapatas en el parque infantil de Ciudad del Campo, la concejala asegura que se realiza fumigación semestral en todos los parques y que el último tratamiento en dicho parque se realizó el 7 de abril. Además, manifiesta que se envió un inspector tras recibir la inquietud, sin detectar presencia de garrapatas ni recibir quejas de los usuarios, subrayando que ningún informe técnico avala esta denuncia.

Por último, sobre la tala del tulipanero de la plaza de la Iglesia de La Luz, afirma que el ejemplar llevaba años mostrando deterioro y que las reiteradas obras en la zona agravaron su estado. Pese a múltiples intentos terapéuticos, la tala fue inevitable por motivos de seguridad y reitera que cada árbol talado es sustituido, no existiendo razones urbanísticas detrás de esta retirada. Además, añade que el año con mayor número de talas en el municipio fue 2006, bajo una Administración anterior, como dato comparativo.

- **El señor GARCÍA MARINA** rechaza cualquier intención de dar lecciones, subrayando que su objetivo no es polemizar, sino centrar el análisis en las competencias municipales. Reconoce que el Gobierno de Canarias tiene atribuciones en materia de control de plagas, pero enfatiza que la comisión está convocada para valorar las acciones de la concejala dentro del Ayuntamiento, y no para desviar la responsabilidad institucional.

Sobre el estado de la escultura «El juguete del viento», menciona que en 2024 se anunció su reposición, por lo que plantea su inquietud ante el posible retraso. Agradece que se haya indicado una nueva fecha estimada —principios de junio de 2025—, aunque recuerda que el seguimiento de esos compromisos es parte esencial del control político.

En cuanto a la denuncia sobre garrapatas en el parque infantil de Ciudad del Campo, aclara que no se trata de observaciones personales, sino de preocupaciones trasladadas por las familias usuarias. Si bien agradece el mensaje de tranquilidad ofrecido por la concejala, remite a la experiencia directa de la ciudadanía para validar o no las conclusiones técnicas expuestas en el informe.

Por último, se refiere al tema de las talas, señalando que, aunque entiende que cada retirada puede tener su justificación técnica, le preocupa la frecuencia con la que se realizan. Subraya que, según su percepción, hace dos décadas la ciudad contaba con mayor densidad verde y celebra que se prevean nuevas plantaciones, pero pide que la ecuación ecológica se mantenga con saldo positivo: más árboles plantados que talados, apostando por la regeneración del paisaje urbano.

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sección funcional de Aguas)

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En exposición del asunto:

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro) expone los avances realizados por el Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, centrándose en la ejecución del Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua, una hoja de ruta que contempla más de cien actuaciones distribuidas en todos los barrios de Las Palmas de Gran Canaria, incluyendo más de cincuenta nuevas infraestructuras y mejoras en la red de saneamiento actual. Asimismo, detalla las intervenciones tramitadas como obras menores, entre ellas: las actuaciones de pluviales en las calles Brezo y Salvia, la renovación del saneamiento en calles como Clavel, Mimosa, Andújar y Manuel Batista, la reparación del colector en plaza de la Feria 2024 y la renovación de imbornales en Poetisa Agustina Romero. Además, menciona, también, las actuaciones previstas en paseo de San José, Pi y Margall, Matías Padrón y Siete Palmas, pendientes de oferta económica por parte de empresas del sector, cuyas propuestas se esperan en las próximas semanas.

En cuanto a las obras mayores, confirma la adjudicación del proyecto de restitución del colector de alcantarillado en el cruce del paseo de Chil con Juan XXIII, valorado en 270 000 euros, cuya ejecución comenzará en mayo o junio tras obtener los permisos de tráfico. Del mismo modo, cita otros proyectos en proceso de tramitación, como la red separativa de alcantarillado en Casa Ayala y Risco Quío (con terrenos ya expropiados y proyecto en redacción), la sustitución de tubería en camino de Casa Ayala, la renovación del colector de saneamiento de la calle Echegaray y la estación de bombeo en las laderas de El Roque, visitada recientemente por la alcaldesa.

Por otra parte, añade intervenciones previstas en la calle Cayetana Manrique y el proyecto de saneamiento de La Isleta Fase 1, junto con el inicio de redacción para la Fase 2. También cita actuaciones en calles como León Tolstoi, Galicia, El Lasso, en las casas terreras, Antón Caballero, José María, Daoiz y Alcalde José Ramírez Bethencourt, entre otras —hasta un total de 43 intervenciones acumuladas durante los últimos dos meses—.

DEBATE. Intervenciones:

- **La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)** se refiere a la concesión demanial otorgada para el espacio que ocupan el colector y el equipo submarino en la zona del Teatro, que afecta a una superficie estimada en 1781 m² de dominio público, y solicita que se le informe sobre la duración de dicha concesión, reconociendo que no ha podido determinarlo previamente. Pide, además, que esta información se le remita por correo electrónico si fuera posible.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNu1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	29/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, solicita una explicación clara sobre el problema que presenta la estación de bombeo ubicada en El Roque, expresando su interés por conocer en qué consiste exactamente la dificultad que entraña esta infraestructura, tanto en términos técnicos como operativos.

Por último, pregunta si la renovación del saneamiento en la calle Cayetana Manrique forma parte de una actualización integral de la red conforme al Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua para conocer si esta actuación está alineada con el conjunto de medidas previstas por el Ayuntamiento para mejorar la red municipal.

- **La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular)** interviene con una valoración crítica del desarrollo del Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua, señalando que, aunque se presentó como un proyecto ambicioso —valorado en 857 millones de euros y con horizonte hasta 2033—, las actuaciones ejecutadas hasta la fecha se centran, principalmente, en obras menores. Al encontrarse ya en la mitad del ejercicio anual, expresa su preocupación por el grado de cumplimiento del cronograma previsto, cuestionando si las metas para el año están siendo alcanzadas.

Además, se refiere específicamente a la calle Cayetana Manrique, recordando que ya recibió una inversión inicial cercana a los 700 000 euros. Señala que lo anunciado corresponde a una segunda fase del proyecto, cuya ejecución aún está incompleta, lo que, a su juicio, pone en duda la planificación efectiva.

Por último, solicita detalles sobre las actuaciones mencionadas en el paseo de San José, la calle Pi y Margall y la zona de Siete Palmas, ya que la información proporcionada no aclara el tipo de intervención ni su alcance. Critica el contraste entre la magnitud del plan, que fue presentado públicamente con gran proyección mediática, y la limitada dimensión de las obras realizadas hasta ahora.

- **La señora MEDINA MONTENEGRO** responde con contundencia a la crítica recibida sobre el carácter «menor» de las obras ejecutadas en el marco del Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua, argumentando que son precisamente esas intervenciones —pequeñas en escala pero esenciales en impacto— las que transforman la calidad de vida de los vecinos.

Reivindica las actuaciones en redes de saneamiento y abastecimiento como fundamentales, especialmente en aquellos barrios que llevaban años sin recibir atención, recordando que hay más de 130 «puntos negros» distribuidos por la ciudad. Alude, además, a zonas como Guanarteme, donde se han detectado carencias estructurales severas, como la inexistencia de canalizaciones, producto de urbanizaciones realizadas hace más de sesenta años.

Por otra parte, destaca que el proyecto del ciclo del agua abarca un horizonte temporal hasta 2034, y no está concebido para completarse en 2025. Subraya que la ciudad ha recibido una inversión de 100 millones de euros del Ministerio para construir una nueva depuradora y una desaladora adicional, con el objetivo de prevenir situaciones de vulnerabilidad como la vivida en Valencia. Añade que están en diálogo constante con otras Administraciones —Gobierno de Canarias, Cabildo y otros

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	30/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ayuntamientos— para asegurar nuevas aportaciones presupuestarias que permitan sostener el plan en el tiempo.

En cuanto al barrio de San José y la calle Pi y Margall, explica que se han realizado renovaciones de albañales y tuberías, aplicando una estrategia de obras por tramos para minimizar la afectación en zonas densamente pobladas, y confirma que se han llevado a cabo múltiples intervenciones en el paseo de San José, en La Vega y en otras calles del entorno, contribuyendo a la actualización funcional de infraestructuras antiguas.

Por último, concluye reforzando la visión de que las pequeñas obras tienen un profundo impacto en el bienestar ciudadano, y que el Plan Estratégico está vivo y avanzando conforme a las capacidades financieras y técnicas disponibles.

- **La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ** vuelve a intervenir para profundizar en un punto específico: las características técnicas de la infraestructura prevista en la calle Cayetana Manrique, en el marco del Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua. Además, expresa su preocupación por la capacidad del sistema que se va a implementar para transportar de forma eficiente tanto las aguas residuales como las pluviales, recordando que Guanarteme —a pesar de ser hoy un barrio consolidado— tiene un origen como barriada, lo que ha dejado huellas en su planificación hidráulica.

Subraya que Cayetana Manrique se encuentra próxima al frente costero de Las Canteras, zona sensible en términos de escorrentía y saturación de la red durante episodios de lluvias intensas. Por ello, solicita confirmación sobre si se contempla una renovación integral que incluya una infraestructura eficiente y actualizada, capaz de evitar desbordamientos y minimizar riesgos operativos en el futuro.

- **La señora MAS SUÁREZ** plantea una objeción argumentada en torno al grado de ejecución del Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua, anteriormente presentado por el equipo de gobierno con una previsión presupuestaria de gran escala y planificación por tramos anuales. Subraya que nunca ha cuestionado la importancia de las obras menores —las reconoce como esenciales por su impacto directo en la ciudadanía—, pero considera que, en este caso, se ha producido una desconexión entre las grandes promesas iniciales del plan y la gestión efectiva observada hasta la fecha.

Critica que, aunque existen múltiples planes e intenciones, lo que falta es acción concreta. Recuerda que, en 2021, ya se presentó un Plan de Infraestructuras Hidráulicas, y denuncia que tampoco ha tenido desarrollo sustantivo. Además, señala que su grupo presentó una moción específica para la mejora del saneamiento en Guanarteme que fue rechazada por el Pleno, mientras ahora se admite que el barrio

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNu1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presenta deficiencias estructurales graves. Esa contradicción pone en entredicho la coherencia política del Gobierno municipal.

En cuanto a la inversión de 100 millones de euros anunciada por el Ministerio, reconoce su relevancia, pero destaca que no ha habido avances concretos ni novedades oficiales desde que se hizo pública en medios hace varios meses. Por ello, considera insuficiente la ejecución material del proyecto, especialmente si se compara con los compromisos presentados inicialmente, que incluían metas económicas y operativas por ejercicio, y afirma que, a mitad de año, no se ha alcanzado lo estipulado ni en ejecución de obra ni en absorción presupuestaria.

- **La señora MEDINA MONTENEGRO** argumenta que muchas de las iniciativas en curso no se difunden públicamente hasta que están plenamente definidas y listas para ejecutarse, evitando así prometer proyectos que no están cerrados.

Responde críticamente a la moción presentada sobre la calle Cayetana Manrique, señalando que esa actuación ya estaba contemplada por el Gobierno, lo que, en su opinión, le resta novedad y fundamento a la propuesta de la oposición, e invita a presentar mociones que verdaderamente aporten nuevas iniciativas no previstas por el Ejecutivo municipal.

Por otro lado, refuerza su defensa de las actuaciones en Guanarteme, recordando los debates plenarios previos en torno a la interpretación de artículos del reglamento de abastecimiento y vertidos y subraya que se ha promovido la separación entre aguas pluviales y residuales para nuevas edificaciones, buscando mejorar la eficiencia del tratamiento hidráulico.

Por otra parte, informa que el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Aguas entró en vigor el 8 de marzo de 2025, y que la Ordenanza Municipal Reguladora de Saneamiento y Vertidos está vigente desde el 13 de mayo de 2025. Asimismo, menciona que la Ordenanza Reguladora del Ciclo Integral del Agua, por su parte, está en su segundo trámite de información pública y concluirá el 3 de junio, y que estas normas constituyen la primera base legal integral para la gestión del agua en la ciudad, con el objetivo de alcanzar el vertido cero.

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	32/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EL PRESIDENTE,



Mauricio Aurelio Roque González

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto
128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ____ de fecha _____ de _____ de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en _____ folios de papel timbrado del Estado, series números _____ a _____, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, _____ de _____ de dos mil _____.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	2Cvt/SFv0vpbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:01
Observaciones		Página	33/33
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

